



RADICACIÓN No. 00315-2023.

INFORME SECRETARIAL. -: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con la demanda ejecutiva instaurada por la sociedad Banco Davivienda S.A. en contra del Technoelite Green Energy S.A.S. E.S.P., informándole que la parte demandante solicita corregir el auto de fecha 20 de febrero de 2024.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 15 de abril de 2024.

LA SECRETARIA,
BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe de secretaría es de precisar que la fecha consignada en el mandamiento de pago para intereses moratorios, corresponde a la relacionada en las pretensiones de la demanda, de modo que la solicitud elevada por la demandante se tendrá como corrección a la misma y, en consecuencia tendremos que los intereses moratorios se cuentan desde el día 26 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **574e89cd5331a17c67c5f1f6cbac7579a6470dbf628081ffb9d78203ac1313c4**

Documento generado en 15/04/2024 11:28:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>